

Clasificación de contratistas

Principales novedades producidas por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto

Antes de **enero de 2020** todas las empresas clasificadas con anterioridad al RD773/2015 (11/2015), tendrán que haber adaptado sus clasificaciones a la nueva normativa.

Las que no lo hayan hecho en esa fecha, verán suspendidas sus clasificaciones vigentes.

Contratos de Obras

Presupuesto inferior < 500.000 € < Presupuesto superior
 Posibilidad de acreditar solvencia mediante clasificación o documentación exigida en la licitación < Clasificación obligatoria

ya en vigor

- > Consideración como propia de la experiencia de las **obras ejecutadas por las filiales constituidas en el extranjero**.
- > El **periodo de experiencia constructiva** se amplía de 5 a los últimos 10 años, con un máximo de 6 certificados por subgrupo y de una sola anualidad.
- > Se tendrán en cuenta **incrementos de Patrimonio Neto** durante el ejercicio en curso realizados por ampliaciones de Capital.
- > **Nuevas categorías** de obras, modificación del patrimonio neto para cada una de las nuevas categorías de obras, equivalencia con las categorías antiguas hasta 01/01/2020:

Categorías

Antiguas	Nuevas	Cuantía	Patrimonio neto
a / b	1	inferior o igual a 150.000 €	15.000 €
c	2	superior a 150.000 € e inferior o igual a 360.000 €	36.000 €
d	3	superior a 360.000 € e inferior o igual a 840.000 €	84.000 €
e	4	superior a 840.000 € e inferior o igual a 2.400.000 €	240.000 €
f	5	superior a 2.400.000 € e inferior o igual a 5.000.000 €	500.000 €
f	6	superior a 5.000.000 de €	1.000.000 €

Contratos de Servicios

La clasificación de servicios **no será exigible**. Se podrá acreditar la solvencia indistintamente mediante su clasificación o documentación exigida en la licitación

ya en vigor

- > El **periodo de experiencia en servicios** se amplía de 3 a 5 años, limitando a 4 los trabajos computables como experiencia por subgrupo y año.
- > Se tendrán en cuenta **incrementos de Patrimonio Neto** durante el ejercicio en curso realizados por ampliaciones de Capital.
- > **Nuevas categorías** de servicios y su equivalencia con las anteriores aún en vigor:

Categorías

Antiguas	Nuevas	Cuantía
a	1	inferior a 150.000 €
b	2	igual o superior a 150.000 € e inferior a 300.000 €
c	3	igual o superior a 300.000 € e inferior a 600.000 €
d	4	igual o superior a 600.000 € e inferior a 1.200.000 €
d	5	igual o superior a 1.200.000 €